



RESOLUCION R-Nº 1985-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 DIC 2019

Expte. Nº 25.628/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1600-2019 de fecha 28 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se designa al Sr. Lisandro Lorenzo VIDAL, D.N.I. Nº 18.432.608, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, como beneficiario del Programa de Movilidad Administrativa del Consejo de Rectores para la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) durante el segundo cuatrimestre 2019, en la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, Perú.

QUE a fs. 53 la Dra. Nilsa SARMIENTO BARBIERI, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales informa las erogaciones surgidas de la mencionada designación, en concepto de traslado vía aérea ida y vuelta del Sr. Vidal, de acuerdo a la Factura adjunta por el importe de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y TRES (\$ 29.093,00) y pasajes terrestres del tramo Lima - Andahuaylas que debe reintegrarse al mencionado por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 5.361,00) por lo que solicita se modifique la Resolución R-Nº 1600-19 en tanto que se incorporen los gastos realizados.

Por ello, y atento a lo aconsejado por COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

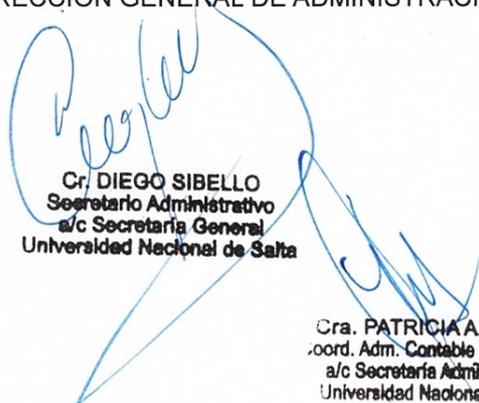
ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución R-Nº 1600-2019, en el sentido dejar establecido que el monto total asignado a la presente designación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 34.454,00) por el traslado vía aérea Salta-Perú-Salta y pasajes terrestres del tramo Lima - Andahuaylas.

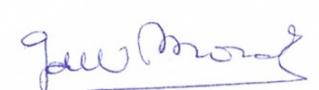
ARTÍCULO 2º.- Autorizar el reintegro de la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 5.361,00) al Sr. Lisandro Lorenzo VIDAL por los gastos de pasajes terrestres del tramo Lima - Andahuaylas y aprobar el pago de la Factura correspondiente a la compra de pasajes vía aérea Salta-Perú-Salta por el importe de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y TRES (\$ 29.093,00).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente resolución a la partida CONTRAPARTE MOVILIDAD del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta